REPUBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No.092/2022

"POR LA CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA ORDENANZA N° 015 DE 2020, AMPLIADA POR LA ORDENANZA 063 DE 2021".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política; numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la vigencia de la autorización al Gobernador del Departamento de Cundinamarca otorgada a través de la Ordenanza 015 de 2020, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA ENAJENAR Y DISPONER DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA CUYA PROPIEDAD ES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, ampliada por la Ordenanza 063 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESENTACIÓN DE INFORMES: La Secretaría General presentara a la Asamblea de Cundinamarca los informes correspondientes cada vez que se realice un proceso de enajenación en cualquiera de sus modalidades durante la vigencia de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCÍA
Presidente

CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Primera Vicepresidenta

EDGAR CRUZ GARCÍA
Segundo Vicepresidente

IVÁN JIMÉNEZ ARANDA
Secretario General (e)

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 092/2022

"POR LA CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA ORDENANZA N° 015 DE 2020, AMPLIADA POR LA ORDENANZA 063 DE 2021".

Bogotá D.C., 31 de Agosto del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE)

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico